

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0622-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

**Asunto:** Atención a Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0858-O

Señor

Hector Enrique Cueva Cueva

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0858-O, mediante el cual solicita información respecto al tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCLUYE EL TÍTULO IV QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE LOCALES COMERCIALES, LOCALES ANCLA, BODEGAS Y PARQUEADEROS DE LOS CENTROS COMERCIALES POPULARES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", me permito informar:

Punto Nro. 5

*"Regulación de la competencia desleal que se genera por parte de tiendas de objetos de países asiáticos que venden productos al por mayor y a menores costos, así como también del comercio informal."*

Sobre las tiendas que venden objetos de "países asiáticos", la AMCC no tiene competencia .

Respecto al comercio "informal", la AMCC entrega los permisos únicos de comercio autónomo (PUCA) y su uso es de absoluta responsabilidad de los comerciantes. En todo caso, de existir inconsistencias con el uso de los PUCA, se coordinará las correspondientes acciones de control con la Agencia Metropolitana de Control (AMC), fundamentalmente.

Punto Nro. 6

*"Establecer procesos para que el Municipio realice correcciones en las declaratorias de propiedad horizontal."*

La AMCC ha desarrollado un proceso de organización y unificación de toda la información correspondiente a los 11 centros comerciales populares (CCP) que reposan

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0622-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

en sus archivos. En un proceso conjunto con Registro de la Propiedad, la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, esta información es contrastada entre estas entidades para matizar toda la problemática existente alrededor de los CCP, de los locales, locales ancla, islas, parqueaderos y demás predios para con esta información definir dónde y qué tipo de modificaciones deben hacerse en cuanto a la declaratoria de propiedad horizontal de cada uno de los 11 CCP en los cuales la AMCC tiene incidencia.

Punto Nro. 14

*"Establecer restricciones para las ferias que se organizan cerca de los centros comerciales, como por ejemplo Chiriyacu."*

Conforme señala la realización de ferias se encuentran prohibidas alrededor de los Centros de Comercio, en caso de que los COmerciantes autónomos se ubiquen alrededor de los Centros Comerciales es competencia de la AMC realizar los controles respectivos.

Punto Nro. 20

*"Establecer normativa para el control del espacio público."*

En el ámbito de competencia de la AMCC respecto al control del espacio público, la Agencia entrega los permisos únicos de comercio autónomo (PUCA) y su uso es de absoluta responsabilidad de los comerciantes. El ente responsable de control es la Agencia Metropolitana de Control.

A fin de aportar con mayor certeza, acerca de las inquietudes solicitadas, pido conceda la extensión del plazo por 7 días, para complementar la información señalada.

De antemano, agradecemos su comprensión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Romulo Javier Ladino Castillo

**DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO FD2 - AMCC**

**AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO**



Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0622-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

Referencias:

- GADDMQ-DC-CCHE-2024-0858-O

Copia:

Señor

David Alcider Mogollon Ochoa

**Director de Centros Comerciales Populares FD5 â AMCC**

**AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - DIRECCIÓN DE  
CENTROS COMERCIALES POPULARES**

Señor Licenciado

Ramiro Fernando Nuñez Villacres

**Asesor Institucional FD7 - AMCC**

**AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO**

